



Municipalidad de
LA PARA



ORDENANZA N° 07/2026

VISTO:

Las ofertas de compra presentadas por la Srta. **INGRID DENISE VIVAS**, D.N.I. 47.465.277 y el Sr. **NICOLAS AGUSTIN FOLLI**, D.N.I. 42.050.118, respecto de dos lotes dentro del loteo denominado "Candusso" (Loteo Clase Media II), aprobado mediante Ordenanza Municipal 22/2022.

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Para es propietaria del loteo correspondiente al inmueble designado catastralmente como Dpto.: 25, Ped.: 03, Pblo.: 22, Circ.: 01, Secc.: 01, Mz.: 072, P.: 105, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula N° 1878823, y empadronado en la D.G.R. bajo el número de cuenta 25-03-4337350/0;

Que se ha recibido oferta formal de compra por parte de la Srta. **INGRID DENISE VIVAS**, D.N.I. 47.465.277, por el Lote 102 de la Manzana 3 con una superficie total de 474 m² y del Sr. **NICOLAS AGUSTIN FOLLI**, D.N.I. 42.050.118, por el Lote 105 de la Manzana 3 con una superficie total de 474 m²;

Que el precio ofertado es de dólares estadounidenses cincuenta y cinco (USD 55,00) por metro cuadrado;

Que existe una tasación profesional realizada por el Martillero y Corredor Público Facundo Gabriel Gutiérrez, M.P. 04-5623, de fecha 23 de mayo de 2025, que establece que el valor homogeneizado del metro cuadrado en la zona del loteo asciende a la suma de dólares estadounidenses cincuenta y cuatro con treinta y nueve centavos (U\$S 54,39)



Municipalidad de
LA PARA



Que la operación propuesta resulta conveniente a los intereses
municipales;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

LA PARA

SANCIONA CON FUERZA DE

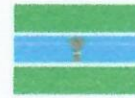
ORDENANZA:

Art. 1°: AUTORIZÁSE al al Intendente Municipal, **JOSÉ VÍCTOR PIANA**, D.N.I. 28.356.923, a suscribir el boleto de compraventa con la Srta. **INGRID DENISE VIVAS**, D.N.I. 47.465.277, de estado civil soltera, respecto de un lote ubicado en la Zona Urbana de la localidad de La Para, depto. Rio Primero, provincia de Córdoba, el cual se identifica como **Lote 102, Manzana 3**, con una superficie total de Cuatrocientos Setenta y Cuatro Metros cuadrados (474 m²), del Loteo correspondiente al inmueble designado catastralmente como Dpto.: 25, Ped.: 03, Pblo.: 22, Circ.: 01, Secc.: 01, Mz.: 072, P.: 105, de propiedad de la Municipalidad de La Para, que forma parte del inmueble inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula N° 1878823, y empadronado en la D.G.R. bajo el número de cuenta 25-03-4337350/0.

Art. 2°: AUTORIZÁSE al al Intendente Municipal, **JOSÉ VÍCTOR PIANA**, D.N.I. 28.356.923, a suscribir el boleto de compraventa con el Sr. **NICOLAS AGUSTIN FOLLI**, D.N.I. 42.050.118, de estado civil soltero, respecto de un lote ubicado en la Zona Urbana de la localidad



Municipalidad de
LA PARA



de La Para, depto. Rio Primero, provincia de Córdoba, el cual se identifica como **Lote 105, Manzana 3**, con una superficie total de Cuatrocientos Setenta y Cuatro Metros cuadrados (474 m2), del Loteo correspondiente al inmueble designado catastralmente como Dpto.: 25, Ped.: 03, Pblo.: 22, Circ.: 01, Secc.: 01, Mz.: 072, P.: 105, de propiedad de la Municipalidad de La Para, que forma parte del inmueble inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula N° 1878823, y empadronado en la D.G.R. bajo el número de cuenta 25-03-4337350/0.

Art. 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

La Para, 18 de Marzo de 2026.

Luque Alicia Eugenia
Concejal
Municipalidad de La Para

Caffarena Luis Américo
Concejal
Municipalidad de La Para

Pascal Edgardo Martín
Concejal
Municipalidad de La Para

BROCHERO MERCEDES DEL VALLE
CONCEJAL